

suelto al cierre en cúpula de cuarto de naranja con case-tones. La sacristía, que se adosa al presbiterio por el lado de la Epístola, constituye elemento de interés con cierre agallonado y también con casetones.

Delimitación del entorno afectado

Inmuebles núms. 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14 (Centro de Salud), 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 Y 22-A de la calle Santa María. Inmueble en cuyos bajos se halla ubicada la Oficina de Empleo, inmueble situado entre el edificio de la Oficina de Empleo y la Central de Teléfonos, y el edificio de la Central de Teléfonos; de la Plaza de Santa María. Inmuebles núms. 2, 3, 5, 7 y 9 de la calle Cuesta. Inmuebles núms. 1 y 2 de la calle Derecha. Inmueble s/n, de la Plaza de los Castillejos, haciendo esquina a la calle Cuatro Esquinas. Inmuebles núms. 2 y 12 de la calle Cuatro Esquinas. Inmuebles núms. 2, 4-A, 4, 6 y 8 de la calle de los Castillejos. Inmueble del Cuartel de la Guardia Civil, cuya fachada continúa en la Plaza de los Castillejos, frente al atrio, sacristía y ábside de la Iglesia, y los inmuebles contiguos hasta el núm. 14 de la calle Santa María (Centro de Salud) ya referido.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con Categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria, en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria, en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria, en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los bienes muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia,

queda incorporada al expediente dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria, en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz)

La iglesia, con planta de cruz latina, originaria del siglo XV y concluida en el siglo XVI, donde se concentran actuaciones de diversos estilos, entre los que sobresalen el gótico mudéjar y el renacentista. La obra de proporciones regulares, presentándose diáfana en medio de un ámbito despejado. El edificio consta de una sola nave dividida en tres tramos, con amplio crucero en la zona de la cabecera, ábside escasamente pronunciado y sotocoro a su sitio. Sobre el imafronte, torre de poco cuerpo, con vanos. La fábrica es de mampostería y ladrillo con sillares en esquinas, portadas y otros lugares. Las cubiertas se resuelven con bóvedas de crucería en la nave y afiligranadas en el crucero.

Al exterior destacan las tres portadas. La de la Epístola es de estilo plateresco y enmarcada en arrabá. La del Perdón, o costado de los pies, presenta arco apuntado con denticulado de sabor románico. La del Evangelio es también de dos cuerpos, uno apainelado y otro superior, ciego al igual que sucede en la portada opuesta, con un pedestal, hoy sin imagen.

En el interior del templo se abren tres reducidas capillas, dos adosadas a ambos brazos del crucero, y en los pies, del lado del Evangelio, la bautismal. Al mismo costado, sobre la cabecera se adosa la sacristía, también con bóveda de crucería, y cuya puerta de comunicación con el crucero es con mucho la más interesante del edificio por la riqueza de su traza y ornamentación.

En el botón de una de las bóvedas figura la inscripción «Acabose 1587», indicando la fecha de terminación de las obras del templo.

Delimitación del entorno afectado

Inmuebles núms. 1 (Ayuntamiento), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Plaza de España. Inmuebles núms. 1-A, 2, 3 y 4 de la calle del Pozo. Inmuebles situados entre las

calles Pozo y Santa María que dan con la calle de delante de los pies de la iglesia. Inmuebles núms. 2-A, 3, 4-A (1), 4-A (2), 4-A (3), 6, 6-A, 8, 10, 12 y 14 de la calle Santa María. Inmuebles núms. 1, 2 (lado izquierdo), 2 y 4 (lado derecho) de la calle San Pedro. Inmuebles núms. 1 y 2-A de la calle Pizarras. Inmuebles núms. 1, 2, 3 y 4 de la calle Antonio Machado, y los inmuebles núms. 1 y 2 de la calle de la Cruz, todos ellos de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se subvencionan los proyectos de actividades de animación y tiempo libre para la Campaña «Juventud y Naturaleza 88 en Extremadura».

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura a través de su Dirección General de Juventud y Deportes la promoción y organización de actividades de aire libre y recreación.

En este sentido, la presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de los proyectos más idóneos de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera.—Se convocan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD-INSTALACION, TURNOS, USUARIOS

CAMPAMENTOS:

Campamento «Emperador Carlos» (Jerte), 4 turnos quincenales distribuidos entre los meses de julio y agosto, 250 usuarios por turno.

Campamento «Alfredo Rivas» (Herrera del Duque), 4 turnos quincenales distribuidos entre los meses de julio y agosto, 160 usuarios por turno.

ALBERGUES:

Albergue «Castillo de Luna» (Alburquerque), 4 turnos quincenales distribuidos entre los meses de julio y agosto, 50 usuarios por turno.

Albergue «Santa María Guadalupe» (Valencia de Alcántara), 4 turnos quincenales distribuidos entre los meses de julio y agosto, 140 usuarios por turnos.

CURSOS INTERNACIONALES DE INGLES:

Residencia «Donoso Cortés» (Cáceres), 2 turnos de 28 días durante julio y agosto, 120 usuarios por turno.

Residencia «Juan XXIII» (Badajoz), 2 turnos de 28 días durante julio y agosto, 120 usuarios por turno.

Residencia «Luisa Carvajal» (Cáceres), 2 turnos de 28 días durante julio y agosto, 120 usuarios por turno.

Residencia de Hervás (Hervás), 2 turnos de 28 días durante julio y agosto, 80 usuarios por turno.

CAMPOS DE TRABAJO:

«Tres Arroyos» (Badajoz), 3 turnos de 20 días a celebrar durante julio y agosto, 25 usuarios por turno.

«Quinto Coto» (Villanueva de la Serena), 2 turnos de 20 días a celebrar durante julio y agosto, 30 usuarios por turno.

«Puerto Roque», (Valencia de Alcántara), 1 turno de 20 días a celebrar durante agosto, 25 usuarios por turno.

La distribución de actividades, instalaciones y turnos puede verse modificado según el programa definitivo, de toda la campaña que establezca la Dirección General de Juventud y Deportes.

Segunda.—Todos los turnos que se detallan en la base primera quedan supeditados a que dichas instalaciones no queden cubiertas en turnos de Ofertas Concertadas de Servicios.

Tercera.—Las categorías y número de colaboradores técnicos que se establecen para la realización de los proyectos seleccionados por turno, serán:

Actividad	Usuar.	Coord.	Direct.	Prof.	Monit.
C. In. Ingles	80	1 sólo co-ordinador por curso	1	4	4
	120		1	6	6
Campamentos	160	—	1	1	7
	250	—	1	—	12
Albergues	50	—	1	—	4
	140	—	1	—	8
C. Trabajo	hasta 30	—	1	—	—
Intercambios	hasta 30	—	—	1	—

Cuarta.—Los proyectos y las solicitudes deberán presentarse preferentemente por personas que estén en posesión del título de Director de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre y Animadores respectivamente, según lo establecido en el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre (D.O.E. n.º 105 de 23 de diciembre de 1986).

Quinta.—Los proyectos, de extensión libre, deberán contener necesariamente:

- Datos de identificación del autor.
- Curriculum del mismo con especial referencia a experiencias con jóvenes.
- Horarios.
- Objetivos generales y específicos.
- Actividades ordinarias y extraordinarias.
- Material a utilizar.
- De forma opcional: Equipo de colaboradores encargado de la realización del proyecto que se propone.

Sexta.—Todas las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de la presente Resolución.

Los proyectos deberán venir acompañados de las correspondientes solicitudes de Director de Actividad y demás colaboradores propuestos.

Aquellas personas que estén interesadas libremente en participar en cualquier actividad y turno de los convocados habrán de presentar una solicitud por cada instalación.

Las solicitudes acompañadas de la documentación que se requiere habrán de tener entrada en los Servicios Territoriales de esta Consejería de Educación y Cultura en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago, C.P. 10003) o en Badajoz (Avda. de Huelva, 2, C.P. 06005) antes del día 30 de abril de 1988.

Séptima.—La Dirección General de Juventud y Deportes podrá llevar a efecto una entrevista con los solicitantes al objeto de aclarar o completar aquellas cuestiones que considere oportunas.

Octava.—Los proyectos seleccionados serán subvencionados por la Dirección General de Juventud y Deportes con la cuantía que en su momento se determine.

Mérida, 21 de marzo de 1988.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE ALVARADO GRANDE